

# SOCIOLOGÍA DE LOS DIPUTADOS por Aragón en las Cortes de Cádiz

Francisco Javier Ramón Solans y Raúl Alberto Mayoral Trigo

*Universidad de Zaragoza*

Con la instrucción del 1 de enero de 1810 relativa a la convocatoria de Cortes, se consolidaba la ruptura que había llevado durante «dos años cruciales» desde el levantamiento a la nación y, posteriormente, de la nación a la Revolución liberal.<sup>1</sup> Aun con las limitaciones que imponía la propia coyuntura bélica, se abría, por primera vez en España, un proceso electoral fundado en una idea moderna de representación política. Esta trascendental grieta en la oxidada carcasa del Antiguo Régimen nos sirve de marco contextual para interrogarnos acerca de las personas que participaron en los primeros debates parlamentarios habidos entre 1810 y 1814, por sus trayectorias vitales y, más en general, por el sistema y los mecanismos que hicieron posible su elección como diputados.

Intentaremos responder a algunas de estas cuestiones a partir del análisis de los diputados a Cortes elegidos por Aragón entre 1810 y 1814. Sin embargo, cabría destacar antes de nada las dificultades de trazar el perfil de un colectivo tan diverso como éste, máxime si tenemos en cuenta que las dos únicas categorías compartidas a priori por los miembros del grupo analizado son su carácter de diputados y la representación de una demarcación electoral, el Reino de Aragón.<sup>2</sup> A esto se suma

<sup>1</sup> Richard Hocquellet, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008.

<sup>2</sup> Para trazar este perfil colectivo de los diputados aragoneses hemos recurrido a los tres volúmenes del *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*, Madrid, Cortes Generales, 2010. Esta obra se ha constituido en el diccionario de referencia para Aragón, superando el muy limitado estudio regional de Concepción Torres Liarte, *Los diputados aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808-1814)*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1987. También hemos usado diversas voces procedentes de Alberto Gil Novales, *Diccionario biográfico aragonés 1808-1833*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2005.

otra problemática añadida puesto que nos encontramos en una sociedad en transición desde el Antiguo Régimen, marcada por la fractura social de una guerra que es a la vez internacional y civil, con elementos de reacción xenófoba antifrancesa y con un carácter de protesta antirrevolucionaria de inspiración político-religiosa.<sup>3</sup>

Tomando como punto de partida estas premisas, pretendemos en primer lugar reconstruir a través de los recorridos vitales de los aragoneses las condiciones sociales y culturales que pudieron facilitar su elección. Posteriormente, incidiremos en cómo la legislación electoral y las circunstancias en las que se celebraron las votaciones condicionaron o afectaron al resultado. De esta manera, creemos que el estudio de la élite política aragonesa, así como el análisis del proceso electoral y de las coyunturas históricas en las que ambos se insertan, nos ayudará a comprender mejor el funcionamiento, las rupturas y las limitaciones de este primer ensayo de parlamentarismo liberal en la Historia de España.

## El perfil de los diputados

### *Formación*

Con la supresión y expulsión de los jesuitas en 1767, las Escuelas Pías tomaron el relevo como centro educativo por excelencia para buena parte de la elite social. Con sus once colegios en Aragón, esta orden ejercería una notable influencia en la región y especialmente en Zaragoza, donde se consolidaría como único centro docente de consideración.<sup>4</sup> Con influencias italianas, entre sus muros había destacados pedagogos como Joaquín Tragggia, historiadores como Pío Cañizar y oradores de la talla de Basilio Boggiero o Camilo Foncillas. Además, las Escuelas Pías ofrecían un método pedagógico más atractivo gracias a sus exámenes públicos o sus Academias literarias y científicas, lugares donde los alumnos mostraban sus progresos y la «buena sociedad urbana» se reencontraba. Así pues, la élite aragonesa eligió a esta congregación para que su descendencia tomara las primeras letras, ya fuera en sus colegios o mediante preceptores privados, como sería el caso de los marqueses de Lazán. Por todo ello,

<sup>3</sup> José Álvarez Junco, «La invención de la Guerra de la Independencia», *Studia Historica-Historia Contemporánea*, XII (1994), pp. 79-81.

<sup>4</sup> Una panorámica de la educación en Aragón en este período en Guillermo Vicente y Guerrero, «Ilustración y educación en Aragón en la segunda mitad del siglo XVIII», en Guillermo Vicente y Guerrero (coord. y ed. lit.), *Actas del I Congreso sobre Historia de la Enseñanza Media en Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2011, pp. 27-62. Los escolapios tenían colegios en Peralta, Benabarre, Albelda, Barbastro, Daroca, Alcañiz, Albarracín, Jaca, Sos, Tamarite y Zaragoza. Véanse al respecto Dionisio Cueva González, *Las Escuelas Pías de Aragón (1767-1901)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1999, pp. 189-225 y Joaquín Lecea, *Las escuelas Pías de Aragón en el siglo XVIII*, Madrid, ICCE, 1972, pp. 211-213.

no parece extraño encontrar a 9 de los 36 diputados aragoneses entre los alumnos de los Escolapios. Sin lugar a dudas, su número debió ser aún mayor ya que sólo tenemos constancia de los más importantes (Manuel Abella, Martín de Garay, Luis Palafox, Isidoro de Antillón, Juan Polo y Catalina o Pedro María Ric).<sup>5</sup>

Tras las primeras letras, la mayor parte de los diputados optaron por la Universidad para continuar sus estudios y poder así acceder a prebendas y otros cargos. De hecho, aunque en algunos casos no tengamos datos sobre dónde estudiaron, es evidente que sí tuvieron una formación por los cargos de oposición a los que accedieron o los que desempeñaban, como es el caso de los abogados.<sup>6</sup> Así podríamos hablar de que, al menos 27 de los 36 diputados, tuvieron algún tipo de formación universitaria. Si a estos unimos aquellos que adquirieron una formación militar, podríamos concluir que casi un 86% de los parlamentarios aragoneses recibió algún tipo de educación superior. Además, este alto porcentaje nos sitúa ante una afirmación que, no por obvia, es menos importante: los diputados pertenecían a familias de una élite social y económica que podía financiar sus estudios.<sup>7</sup>

De hecho, no sólo la mayoría pasó por la enseñanza superior sino que once adquirieron el título de doctor, incluso uno de ellos, Isidoro de Antillón, logró un doble doctorado. Tampoco resulta extraño constatar el monopolio de los doctores en leyes y derecho canónico ya que concordaría perfectamente con el hecho de que, como veremos posteriormente, la mayoría de los diputados eran funcionarios del estado o eclesiásticos.<sup>8</sup> Esta prevalencia de estudios jurídicos y religiosos también se observa entre aquellos que no llegaron al grado de doctor, pero sí al de bachiller o licenciado.<sup>9</sup>

<sup>5</sup> Además de Joaquín Almazán, Luis Joaquín Palacín y Domingo Tragggia. Joaquín Lecea, *Las escuelas Pías de Aragón...*, op. cit., pp. 362-374. Tan sólo encontramos un diputado aragonés formado en los colegios de la Congregación de Jesús, Pablo Sichar, que había nacido en 1747.

<sup>6</sup> Este sería el ejemplo de los que opositaron a una canonjía que normalmente ostentaban algún título universitario para reforzar su candidatura.

<sup>7</sup> Junto a los anteriores, no tenemos constancia sobre la hipotética formación universitaria de cinco parlamentarios: los regidores José San Gil, Juan Capistrano Pujadas y Valentín Solanot, el artesano Tiburcio Ortiz y el racionero Lorenzo Ruiz.

<sup>8</sup> Entre ellos, encontraríamos cinco doctores en leyes (Juan Romero Alpuente, Isidoro de Antillón, Joaquín Gómez, Tadeo Gómez y Juan Francisco Martínez Castrillón), cinco doctores en derecho canónico (Vicente Pascual, Isidoro de Antillón, Jerónimo Castillón, José Duaso) y dos en materia desconocida (Vicente Heredia, Juan Polo y Catalina).

<sup>9</sup> Así, tenemos dos bachilleres en leyes (Nicolás María de Sierra y Francisco López Pelegrín) y uno en teología (Pedro Aznar). Además, sabemos que Pablo Sichar se licenció en ambos derechos por la Universidad de Huesca, Lorenzo Ruiz era graduado en teología por la misma universidad, Andrés Lasauca en derecho civil y José Joaquín Colón, bachiller y graduado en leyes.

*Espacios de sociabilidad: reales sociedades y tertulias*<sup>10</sup>

Además de colegios y educación superior, los diputados aragoneses compartieron lugares de sociabilidad. Lejos todavía de ámbitos más liberales o burgueses como ateneos y cafés, los diputados eligieron para relacionarse y distinguirse centros tan típicamente dieciochescos como las Reales Sociedades.<sup>11</sup> Tenemos constancia de que 13 de los 36 diputados se formaron o fueron socios de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País<sup>12</sup> o de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza.<sup>13</sup> También tendríamos otro diputado que perteneció a la Sociedad Bascongada de Amigos del País.<sup>14</sup> Por último, nos encontramos con seis diputados inscritos en academias nacionales (Real Academia de la Historia, de la Lengua y de Bellas Artes de San Fernando).<sup>15</sup> Así pues, resulta evidente que la clase política aragonesa se relacionó en ámbitos de sociabilidad ilustrados y elitistas, propios del Antiguo Régimen pero con una clara vocación de reforma e instrucción sociales.

Asimismo, entre los lugares de sociabilidad podríamos señalar la existencia de tertulias en las que los diputados se relacionarían con otros miembros de la alta sociedad aragonesa. Una de las más importantes fue la de la Condesa de Bureta, donde se reunían, entre otros, su futuro marido y diputado, Pedro María Ric, el marqués de Ayerbe o el canónigo Juan Escoiquiz, estando estos dos últimos implicados en la conjura del Escorial. La condesa era además prima de los hermanos José y Luis Palafox, este último también futuro diputado, por lo que podemos suponer que ambos asistirían a dichas reuniones. Esta tertulia formaba parte de un partido aristocrático de carácter contrarrevolucionario que hundía sus raíces en el partido aragonés de la época de

<sup>10</sup> Los estudios sobre la sociabilidad en España se han desarrollado considerablemente a lo largo de los últimos años. A modo de introducción pueden resultar útiles los artículos de Jordi Canal, «Historiografía y sociabilidad en la España contemporánea: reflexiones con término», *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 33 (2003), pp. 11-27; y Jean Louis Guereña, «Espacios y formas de sociabilidad en la España contemporánea», *Hispania*, 214 (2003), pp. 409-414.

<sup>11</sup> José Francisco Forniés Casals, *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el período de la Ilustración (1776-1808): sus relaciones con el artesanado y la industria*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1978.

<sup>12</sup> Fueron miembros en un momento u otro de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Manuel Abella, Isidoro de Antillón, José Aznárez, José Duaso, Domingo Mariano Fraggia, Martín de Garay, Ramón Ger, Joaquín Gómez y Blasco, Vicente de Heredia, Juan Polo y Catalina, Pedro Silves y Valentín Solanot.

<sup>13</sup> Arturo Anson Navarro, *Academicismo y enseñanza de las bellas artes en Zaragoza durante el siglo XVIII: precedentes, fundación y organización de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis*, Zaragoza, Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, 1993.

<sup>14</sup> Se trata de José Joaquín Colón.

<sup>15</sup> Entre los que pertenecían a las academias nacionales se encontraban Manuel Abella, Isidoro Antillón, José Duaso, Domingo Mariano Fraggia, Martín de Garay y Nicolás María Sierra.

Carlos III y que tenía como cabeza visible a dos familias emparentadas entre sí, los Montijo y los Palafox.<sup>16</sup>

### *Las redes familiares*

Este último ejemplo nos remite a la importancia que la familia tenía en la España del Antiguo Régimen. Entendida como grupo extenso, era considerada como un mecanismo ineludible de socialización, así como un útil indispensable en la prosecución de objetivos individuales.<sup>17</sup> A nivel general, los biografiados utilizaron dichas redes para acceder a cargos, generalmente vinculados al poder administrativo local, que a su vez ayudaban a estabilizar el estatus de sus propias familias. En este sentido, cabría señalar que el aparato administrativo borbónico era «una gran fuente de recursos para un objetivo esencial: fundar y estabilizar una dinastía».<sup>18</sup> Además, accediendo a estas formas de control estratégico en el medio local, los individuos analizados tendían a consolidar su posición como intermediarios entre la comunidad y las autoridades superiores. Por otro lado, estos lazos familiares no solamente delimitaban la incardinación del individuo en grupos más amplios sino que, a la postre, le conferían un conjunto de deberes y obligaciones.<sup>19</sup>

La administración municipal fue uno de los ámbitos donde el uso de redes familiares se reveló como más eficaz, máxime teniendo en cuenta que algunos de sus cargos eran heredados, ya fuera por concesión real o

<sup>16</sup> Vid. Claude Morange, «El Conde Montijo: apuntes para su biografía y reflexiones en torno al protagonismo del “partido” aristocrático en la crisis del Antiguo Régimen», en Claude Morange, *Siete Calas en la crisis del Antiguo Régimen Español y un panfleto clandestino de 1800*, Alicante, Instituto de Cultura: «Juan Gil-Albert», 1990, pp. 23-85. Para la configuración de este grupo en Zaragoza ver Francisco Javier Ramón Solans, «Ric y Montserrat, Pedro María», en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Volumen III*, Madrid, Cortes Generales, 2010, pp. 314-321.

<sup>17</sup> Los estudios sobre la familia y las redes sociales se han disparado en España a lo largo de los últimos años, generalmente orientados hacia la época moderna aunque poco a poco parecen interesar más a los contemporaneístas. Entre los ejemplos más notables de esta abundante bibliografía podemos destacar las aproximaciones teóricas contenidas en Juan Luis Castellano y Jean-Pierre Dedieu (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, Editions du CNRS, 1998, así como los más recientes y amplios estudios contenidos en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época Moderna: la Monarquía Española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

<sup>18</sup> Jean-Pierre Dedieu y Christian Windler, «La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 201-233.

<sup>19</sup> Jean-Philippe Luis, «Familia, parentesco y patronazgo durante la Guerra de la Independencia», en Armando Arberola Romá, Elisabel Larriba (eds.), *Las élites y la «revolución de España» (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante, 2010, pp. 153-168. Para un ejemplo local del mismo autor, véase «La Guerra de la Independencia y las elites locales: reflexiones en torno al caso sevillano», *Cuadernos de Historia Moderna*, VII (2008), pp. 213-236.

por la regulación del acceso a las regidurías.<sup>20</sup> Este fue el caso de Valentín Solanot que accedió al puesto de regidor perpetuo del concejo municipal de Zaragoza, cargo que ya había ostentado su tío abuelo Francisco Xabier Solanot. En aquel mismo ayuntamiento, el diputado y ganadero Joaquín Gómez consiguió el puesto de teniente de regiduría en 1804, cargo que hasta entonces había sido propiedad de su tío Miguel López. Fuera del ámbito municipal, también encontramos otros linajes administrativos como el de Pedro María Ric, barón de Valdeolivos y regente de la Audiencia de Aragón, al que antecedían tres generaciones al servicio del rey, o como el de José Joaquín Colón, que al igual que su padre, su abuelo y bisabuelo, fue miembro del Consejo de Castilla.

También resulta muy frecuente encontrar sagas familiares entre los militares. Así, por ejemplo, Domingo Mariano Fraggia siguió, al igual que tres de sus hermanos, los pasos de su padre y sus abuelos, e inició la carrera de las armas. Algo similar ocurrió con Martín de Garay que prosiguió el camino iniciado por su padre, capitán en el regimiento de caballería de Santiago, fallecido durante la Guerra de la Convención.<sup>21</sup>

Finalmente, encontramos a aquellos que usaron los enlaces matrimoniales para crear, consolidar o ampliar sus patrimonios familiares. Sin pretender ser exhaustivos, hallamos ejemplos de estas prácticas en José Joaquín Colón de Larreátegui, quien se casó en 1813 con Josepha de Sierra y Sarria, perteneciente a una familia con importantes propiedades y derechos señoriales. También a Luis Rebolledo de Palafox, que contrajo matrimonio en 1797 con su prima María Gabriela de Palafox y Portocarrero, hija de los condes de Montijo.<sup>22</sup> En el caso de Pedro María Ric, barón de Valdeolivos, gracias al matrimonio con Consolación de Azlor, condesa viuda de Bureta, se incorporó al «partido» aristocrático. Estas redes familiares y sociales le sirvieron para ser nombrado Regente de la Audiencia de Aragón por José Palafox, primo de la condesa y destacado miembro del partido fernandino.

### *Profesiones*

Cuando estalló la Guerra de la Independencia, un 38,8% de los futuros representantes aragoneses, esto es, catorce de los treinta y seis diputados, se encontraban en Madrid desempeñando puestos de carácter nacional, realizando otras labores o intentando obtener algún ascen-

<sup>20</sup> Para la elección de los regidores y la creación de auténticas dinastías en los ayuntamientos aragoneses ver José Antonio Moreno Nieves, *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004, pp. 119-189.

<sup>21</sup> Nuria Alonso Garcés, *Biografía de un liberal aragonés: Martín de Garay (1771-1822)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009.

<sup>22</sup> Francisco Chacón Jiménez y Josefina Méndez Vázquez, «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 32 (2007), pp. 61-85.

so. Cuatro parlamentarios se hallaban repartidos por la península por motivos laborales o, como en el caso de Juan Romero Alpuente, por circunstancias fortuitas puesto que allí le sorprendió el estallido del conflicto. Los 18 diputados restantes desempeñaban sus funciones en Aragón. Todo ello nos indica la gran movilidad de los diputados, así como la importancia que tenía para la promoción profesional residir cerca de la Corte, principal centro de decisiones.

Por lo general, resulta bastante complicado determinar la profesión principal de nuestros diputados ya que desempeñaban cargos diversos que, además, solían compaginar con otras actividades económicas o con la gestión de sus heredades. La mayor parte de los diputados disfrutaban de las rentas de sus propiedades familiares, beneficios que les permitían vivir holgadamente y financiar sus exitosas carreras profesionales. Evidentemente, este sería el caso de una nobleza aragonesa que disfrutaba de los bienes, derechos y créditos provenientes de sus títulos como el marquesado de Lazán o la baronía de Valdeolivos. También nos encontramos con familias de la baja nobleza e infanzones, propietarios de pequeñas explotaciones agrícolas en sus localidades de origen, y con ganaderos como Joaquín Gómez, Valentín Solanot o Francisco López Pelegrín. De una manera más excepcional encontramos a Tiburcio Ortiz, con pequeñas propiedades urbanas y rurales, y cuya principal ocupación era la artesanía, trabajando en el gremio de los cereros-zuqueros.

En relación a las profesiones y en clara correspondencia con la formación académica de los diputados, podemos destacar la existencia de 16 hombres de leyes, 9 eclesiásticos y 2 militares, tres colectivos que a la postre iban a tener una gran presencia en la política y la sociedad decimonónicas.

El alto porcentaje de diputados que desempeñaban algún oficio relacionado con el derecho se encuentra en perfecta consonancia con lo que ocurría en cámaras como la francesa<sup>23</sup> y muy vinculado al importante papel que desempeñaron los hombres de leyes en la construcción del estado liberal.<sup>24</sup> En la abogacía encontramos seis diputados, tres de los cuales la ejercen como actividad principal y desarrollan sus carreras en Madrid: Joaquín Almazán, José Aznarez y Nicolás Lamiel.<sup>25</sup> En la administración de justicia destacarían tres diputados, todos ellos miembros de audiencias territoriales: Pedro María Ric, regente de la Audiencia de

<sup>23</sup> Auguste Kuscinski, *Les Députés à l'Assemblée Législative de 1791*, Paris, Siège de la Société de l'Histoire de la Révolution française, 1900, pp. 17-21.

<sup>24</sup> Para un ejemplo reciente de estas circunstancias aplicadas al estudio concreto de una ciudad española, véase Stephen Jacobson, *Catalonia's advocates. Lawyers, Society, and Politics in Barcelona, 1750-1900*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2009.

<sup>25</sup> Además de estos, estarían el regidor Mateo Cortés, el ganadero y teniente de regidor Joaquín Gómez y el administrador de señorío y ganadero, Francisco López Pelegrín.

Aragón; Pedro Silves, fiscal de la misma y Juan Romero Alpuente, oidor y gobernador de la Sala del crimen de la Chancillería de Granada. Por último, estaría el grupo de hombres de leyes que pertenecen a la alta burocracia nacional, como el ministro de Gracia y Justicia, Nicolás María Sierra, y siete altos funcionarios de los diversos consejos y cámaras del Estado.<sup>26</sup> Esta preeminencia de diputados procedentes del sector público, que también se observa en las Cortes de Cádiz con 55 de los 300 diputados que componían la cámara, está íntimamente relacionada con su temprana politización desde finales del siglo XVIII.<sup>27</sup> La función pública aparece así como uno de los rasgos principales de la profesionalización política y, en palabras de Manuel Pérez Ledesma, «de este sector sobre-representado de los profesionales y funcionarios fue del que salieron los principales oradores y las más radicales propuestas».<sup>28</sup>

Con respecto al segundo grupo, resulta frecuente encontrar eclesiásticos como diputados o senadores en las diversas cámaras españolas del siglo XIX así como en parlamentos europeos como la Asamblea legislativa francesa de 1791 con 38 religiosos (diez de ellos obispos) entre sus 745 diputados.<sup>29</sup> En este sentido, la peculiaridad de las Cortes de Cádiz radica en el número tan elevado de religiosos con noventa y siete diputados, aproximadamente un tercio del total.<sup>30</sup> Llama asimismo la atención la ausencia de frailes misioneros, ya que éste era uno de los modelos eclesiásticos más respetados de la España del siglo XVIII.<sup>31</sup> Por último, destaca la sobrerrepresentación de la jerarquía eclesiástica entre los diputados por Aragón con dos obispos, Blas Beltrán y Pablo Schar, de Ibiza y Barcelona respectivamente, junto a cinco dignidades.<sup>32</sup> Aunque no pertenecieran a la elite religiosa, los dos sacerdotes restantes ostentaban puestos relativamente cómodos: Lorenzo Ruiz era racionero de la Catedral de Tarazona y Pedro Aznar, cura párroco de Hortaleza

<sup>26</sup> Juan Polo y Catalina, oficial de la Real Oficina de la Balanza de Comercio; Ignacio Martínez de Villela, miembro del Consejo de Guerra; Andrés Lasauca, miembro del Consejo Real y Cámara de Castilla; Tadeo Segundo Gómez, fiscal del Consejo de Hacienda; Ramón Ger oficialía mayor en la Secretaría del Despacho de Guerra; José Joaquín Colón, ministro del Consejo Real y Manuel Abella, oficial Segundo de la Primera Secretaría de la Gobernación de la Península.

<sup>27</sup> Jean-Philippe Luis, «Les paradoxes de la politisation dans la fonction publique», *La naissance de la politique moderne en Espagne (milieu du XVIIe siècle-milieu du XIXe siècle)*, *Mélanges de la Casa Velázquez* 35/1 (2005), pp. 143-164.

<sup>28</sup> Manuel Pérez Ledesma, «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», en Miguel Artola (ed.), *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 167-206.

<sup>29</sup> Auguste Kuscinski, *Les Députés à l'Assemblée Législative de 1791...*, *op. cit.*, pp. 17-21.

<sup>30</sup> Manuel Pérez Ledesma, «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», *op. cit.*, p. 167-206.

<sup>31</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C., 1955, p. 154.

<sup>32</sup> Las dignidades eclesiásticas eran Vicente Pascual, canónigo de Teruel; Luis Joaquín Palacín, auditor del Tribunal de Rota de la diócesis de Zaragoza; Juan Francisco Martínez Castrillón, Arcediano de Zaragoza; José Duaso, capellán real y Jerónimo Castillón, maestraescuela del Cabildo de Huesca



(diócesis de Madrid), que estaba preparándose para concursar a alguna prebenda.

En tercer lugar, encontraríamos dos militares en activo en el momento de ser elegidos diputados, Luis Palafox, comandante general de Aragón, y Domingo Marino Fraggia, capitán general de Extremadura. No obstante, este número aumentaría a cinco si tenemos en cuenta a otros diputados que en algún momento desempeñaron la función militar. Entre estos, se encontraba el caso de Martín de Garay, quien abandonó la carrera tras la muerte de su padre en combate, para convertirse en intendente de Extremadura; José Garcés de Marcilla, que tras dejar las armas en 1783 volvió al servicio activo durante la Guerra de la Convención y de nuevo en 1808; y Ramón Ger, que tras pasar por la Academia Militar de Barcelona, acabó dedicándose a la administración militar, llegando a ser miembro del Consejo de Guerra en 1808.

Finalmente, a medio camino entre lo profesional, el prestigio y la sociabilidad estarían los siete diputados que ejercían funciones municipales.<sup>33</sup> Con los decretos de Nueva Planta y la introducción de los corregidores y alcaldes mayores, los ayuntamientos perdieron una parte del control que habían tenido sobre la economía local. A pesar de estas limitaciones, el cargo de regidor seguía siendo importante para el control y adjudicación de los abastos municipales, además de constituir una fuente de poder y prestigio. Estos cargos también resultaban interesantes desde un punto de vista económico ya que, entre 1710 y 1724, las grandes ciudades aragonesas consiguieron que los regidores cobraran un salario que iba desde las 12 libras en Fraga hasta las 100 en Zaragoza, cifras a las que había que sumar los sueldos por comisiones o trabajos.<sup>34</sup> No obstante, aunque el cargo de regidor fuera remunerado, no solía ser la principal ocupación de quien lo detentaba, puesto que habitualmente se compaginaba con el desarrollo de otras profesiones o con la gestión de los patrimonios personales. Entre otros casos, podríamos mencionar el de Valentín Solanot que era un importante propietario agrícola y ganadero en la zona de Bujaraloz y Fraga, además de regidor perpetuo de Zaragoza. También fue regidor de la misma ciudad Joaquín Gómez, quien mantuvo paralelamente una clara posición de preeminencia en la Casa de Ganaderos, o Tiburcio Ortiz, miembro destacado del gremio de cereros de Tarazona y uno de sus regidores.

<sup>33</sup> Valentín Solanot, de Zaragoza; Mateo Cortés, de Albarracín; José Garcés de Marcilla, de Calatayud; Juan Capistrano Pujadas, de Calatayud; José San Gil, de Borja y Joaquín Gómez, de Zaragoza.

<sup>34</sup> José Antonio Moreno Nieves, *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII...*, op. cit., pp. 83-102, 114-119 y 208-228.

### *Orientación política/ideológica*

En el ámbito de la política, resulta complicado definir ideológicamente a los diputados ya que se encuentran inmersos en un período de transición, en un «universo político híbrido» en el que se mezclaba lo antiguo y lo nuevo.<sup>35</sup> En este sentido, no podemos olvidar que los primeros liberales eran forzosamente hombres del Antiguo Régimen que podían ser más o menos radicales, pero que seguían siendo herederos, portadores y legatarios de cierto bagaje intelectual, de cierta cultura y de cierto estatus. La orientación política de los diputados se complica todavía más si tenemos en cuenta que no pueden ser aprehendidos dentro de una estricta coherencia ideológica y que, precisamente por ello, podían compatibilizar la defensa del liberalismo político con el desacuerdo hacia sus tesis económicas.<sup>36</sup>

Teniendo en cuenta estas prevenciones podríamos calificar globalmente a la representación parlamentaria aragonesa como conservadora, circunstancia que viene corroborada por el posicionamiento de los diputados a la vuelta de Fernando VII. A excepción de Abella y Heredia, los otros siete parlamentarios aragoneses en activo firmaron el famoso «Manifiesto de los Persas» en 1814.<sup>37</sup> No obstante, esta foto final de grupo sufre algunas variaciones si observamos las evoluciones personales durante la Guerra de la Independencia.

Así, a pesar del ejercicio de reelaboración de su propio pasado, algunos diputados participaron activamente en el régimen josefino. Con la conquista de sus ciudades y como parte de una élite local con fuertes intereses económicos en ellas, estos «colaboradores pragmáticos» ocuparon puestos de responsabilidad en la administración josefina.<sup>38</sup> Por ejemplo, el ya mencionado Joaquín Gómez, que venía ocupando crecientes cuotas de poder en la Casa de Ganaderos y en el Ayuntamiento, participó en la defensa de Zaragoza durante los Sitios. Tras la capitulación, pasó a ocupar un lugar en 1809 como miembro interino de la Junta de Gobierno de Aragón creada por Lannes en la ciudad. Aunque no participó del nuevo Ayuntamiento sí que lo hizo de instituciones tan importantes para la nueva administración como la Junta de Contribución,

<sup>35</sup> Jean-Philippe Luis, «Les paradoxes de la politisation dans la fonction publique», *op. cit.*, pp. 143-164.

<sup>36</sup> Javier Fernández Sebastián, «Política antigua-política nueva. Una perspectiva histórico-conceptual» en *La naissance de la politique moderne en Espagne (milieu du XVIIe siècle-milieu du XIXe siècle)*, *Mélanges de la Casa Velázquez*, 35/1 (2005), pp. 165-181.

<sup>37</sup> Francisco Javier Maestrojuán Catalán, *Ciudad de vasallos, Nación de héroes. Zaragoza: 1809-1814*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2003, pp. 286-287. En concreto, los firmantes fueron Tadeo Segundo Gómez, Joaquín Palacín, Juan Capistrano Pujadas, Nicolás Lamiel y Venages, Juan Francisco Martínez, Pedro Aznar y Jerónimo Castillón.

<sup>38</sup> Para el concepto «colaboradores pragmáticos», véase Richard Hocquelllet, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia. Del levantamiento patriótico a la soberanía popular*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, p. 54.

creada por los ocupantes para canalizar las exacciones municipales. Con la salida de los franceses de Zaragoza, Joaquín Gómez no tuvo ningún reparo en presentarse como defensor de la ciudad y ser elegido diputado. Otros parlamentarios colaboraron activamente con la ocupación en los primeros momentos de transición, entre ellos Pedro María Ric, presidente de la junta zaragozana que capituló ante Lannes, o Tiburecio Ortiz, miembro del Ayuntamiento de Tarazona que, tras la conquista de la ciudad, continuó en su cargo hasta ser detenido por oponerse a las exacciones de trigo impuestas por los franceses.

A nivel nacional, algunos diputados participaron en las sesiones de las Cortes de Bayona para luego cambiar de bando. José Joaquín Colón, miembro del Consejo de Castilla, tomó parte en todas las discusiones y comisiones celebradas en aquella ciudad francesa, ocupando después puestos de responsabilidad en la administración josefina. Sin embargo, en diciembre de 1808, a los pocos días de decretar Napoleón la disolución del Consejo de Castilla del que era miembro, huyó a Córdoba y pasó a dirigir el Consejo Supremo de España e Indias.

Por otra parte, si cruzamos los datos de orientación política con la edad de los diputados obtenemos una cierta inclinación generacional hacia determinadas posturas ideológicas. Entre los 8 diputados más jóvenes, aquellos que tenían entre 31 y 40 años en 1810, hallamos una mayoría de liberales con Martín de Garay, Mateo Cortés, Isidoro de Antillón, Juan Polo y Catalina, Francisco López Pelegrín y Joaquín Gómez, con tan sólo dos excepciones: José Duaso y Luis Rebolledo de Palafox. Por el contrario, si tomamos los diputados que tienen entre 61 y 70 años en 1810 encontramos un predominio total de las corrientes absolutistas representadas por Domingo Mariano Fragia, Blas Beltrán, Luis Joaquín Palacín, José Joaquín Colón e Ignacio Martínez de Villela. Esta tendencia de los jóvenes hacia posturas más liberales así como su mayor compromiso con la política también se observa, como señala Manuel Pérez Ledesma, en el conjunto de las Cortes de Cádiz.<sup>39</sup>

Por último, este grupo de notables todavía no configuraba más que una incipiente clase política en proceso de profesionalización. Al igual que ocurrió en las asambleas durante la Revolución francesa, nos encontramos con carreras políticas muy efímeras.<sup>40</sup> De los 36 diputados aragoneses a Cortes en el período 1810-1814 sólo cuatro repitieron en las elecciones de 1820-1821 y uno en las de 1834. Resulta significativo que tres de los cuatro diputados que repitieron escaño durante el Trienio fueran liberales puesto que, mayoritariamente, los absolutistas habían tomado las armas o se habían inhibido ante el proceso electo-

<sup>39</sup> Manuel Pérez Ledesma, «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», *op. cit.*, p. 172.

<sup>40</sup> Patrice Gueniffey, *Le nombre et la raison. La Révolution française et les élections*, Paris, Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1993, pp. 417-425.

ral.<sup>41</sup> En este sentido, el diputado y comerciante aragonés Manuel Lalsala, diputado por Cataluña en 1813 y por Aragón en 1822 señalaba en una carta cómo, en 1820 y a diferencia de las Cortes de Cádiz, eran «todos decididos constitucionales».<sup>42</sup> De hecho, tampoco es casual que el único diputado reelegido en 1834 fuera el liberal exaltado Juan Romero Alpuente que, además de mostrar su claro compromiso con la democracia, había seguido una carrera profesional en la administración de justicia como magistrado de audiencias, evolución que podríamos definir como canónica para la carrera política.

### El procedimiento electoral

Las sociedades del Antiguo Régimen no desconocían del todo los mecanismos electorales. Además de las elecciones que se celebraban en diversas instituciones y asociaciones de carácter gremial, uno de los ámbitos más importantes para la experiencia electoral de nuestros diputados fueron los Ayuntamientos. Aunque en época Borbónica los regidores fueron nombrados desde el poder central, la reforma municipal de 1766 introdujo dos nuevos cargos, diputado del común y síndico personero, que serían elegidos por sufragio universal masculino indirecto en segundo grado. Así, en una primera fase en la que podían participar todos los vecinos seculares y contribuyentes, se votaba a 12 electores por parroquia que a su vez elegían al síndico personero así como a los diputados del común, dos o cuatro en función de si la ciudad tenía menos de 2000 vecinos o más. Aunque durante los primeros años vemos una mayor participación de las clases populares, pronto este mecanismo fue cooptado por una oligarquía urbana que vio en estos cargos otra vía de acceso al poder municipal.<sup>43</sup>

En otras ocasiones, este conocimiento electoral no se fundaba en una experiencia directa sino en el recuerdo que ciertas prácticas habían dejado en el imaginario colectivo. Por ejemplo, en las elecciones a Cortes celebradas en Tarazona en diciembre de 1812, el Ayuntamiento

<sup>41</sup> Los tres liberales serían Juan Romero Alpuente, Valentín Solanot y Pedro Silves. El único absolutista sería el auditor de guerra José Joaquín Melchor Aznarez Navarro.

<sup>42</sup> Carta a Pedro Marín de Zaragoza con fecha del 20 de mayo de 1820 citada en Ramón Arnabat i Mata, *La revolució de 1820 i el Trienni Liberal a Catalunya*, Vic, Eumo, 2001, p. 103.

<sup>43</sup> Para las elecciones de diputados y síndicos ver María Dolores Rubio Fernández, «Diputados del Común y Síndicos personeros en Alicante: 1766-1770», *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 6-7 (1986-1987), pp. 87-102; Encarnación García Monerris, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*, Madrid, C.S.I.C., 1991, pp. 319-337; Fernando J. Campese Gallego, *La Representación del Común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005; y para Aragón ver José Antonio Moreno Nieves, *El poder local en Aragón durante el siglo XVIII*, op. cit., pp. 258-267.

decidió realizar la votación mediante insaculación, sistema de elección abolido por los decretos de Nueva Planta en 1716.<sup>44</sup> Dentro de una arquilla, se colocaron los nombres de los hipotéticos candidatos y se hicieron tres cedulillas que, colocadas en otras tantas bolitas de cera, se metieron en el interior de una bolsa de seda. Tras remover el contenido, la mano inocente de Claudio Ximénez, hijo adolescente del Secretario, procedió a extraer una única bola, resultando ser la correspondiente a Tiburcio Ortiz y Bardají, en aquel momento regidor tercero del Ayuntamiento turiasonense.<sup>45</sup>

Los procesos electorales no eran del todo desconocidos para la sociedad española cuando el 1 de enero de 1810 se convocaron las Cortes. En este llamamiento se contemplaba una triple representación de ciudades, provincias y juntas superiores. Las ciudades que hubieran tenido representación en las últimas Cortes de 1789 nombrarían diputados a través de un sistema mixto en el que una parte de los electores serían regidores del Ayuntamiento, como se hizo en anteriores convocatorias, mientras que la otra parte estaría formada por las juntas parroquiales.<sup>46</sup> Por su parte, cada Junta Superior elegiría un diputado por los servicios prestados desde el comienzo de la guerra. Aunque no podamos hablar de soberanía nacional *stricto sensu*, ya que todavía nos encontramos con una representación corporativa, las elecciones de diputados por las provincias sí que serían realizadas por sufragio universal masculino indirecto en tercer grado.<sup>47</sup>

No obstante, la compleja evolución del contexto militar condicionó la puesta en práctica del proceso. Tras la derrota española en la batalla de Ocaña el 19 de noviembre de 1809, los franceses pasaron a controlar la práctica totalidad de las grandes capitales, a excepción de Valencia, Tarragona y Cádiz.<sup>48</sup> Por ello, el 9 de septiembre de 1810 se publicaba una adición a la instrucción ya mencionada para las elecciones en las provincias ocupadas. En este contexto, y dado que la mayor parte de las

<sup>44</sup> Para la insaculación y las diversas interpretaciones del fenómeno ver Antoni Passola Tejedor, *La historiografía sobre el municipio en la España Moderna*, Lleida, Edicions de la Universitat de Lleida, 1997, pp. 93-118. En cuanto a las elecciones en Tarazona pueden consultarse José María Sanz Artibucilla, *Historia de la fidelísima y vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid. Imp. Estanislao Maestre, 1929, vol. II, p. 440, y José Vallejo Zamora, *La Guerra de la Independencia en Tarazona: 1808-1814*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2008.

<sup>45</sup> José Vallejo Zamora, «El gremio de cereros y zuquereros de Tarazona en el siglo XVIII», *Turiaso*, 4 (1983), pp. 193-212 y, del mismo autor, «La Guerra de la Independencia en Tarazona: el año 1808», *Turiaso*, 11 (1993-1994), pp. 123-144.

<sup>46</sup> Para las Cortes de 1789 y su modo de elección ver Jesús Longares Alonso, «Las últimas Cortes del Antiguo Régimen en España (19 septiembre-5 diciembre de 1789)», *Estudis*, 3 (1974), pp. 113-166.

<sup>47</sup> Un análisis de este proceso electoral en Richard Hocquelllet, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia...*, op. cit., pp. 346-376.

<sup>48</sup> Charles Esdaile, *La guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Barcelona, Crítica, 2004.

ciudades aragonesas estaban ocupadas, los diputados fueron prácticamente elegidos por la Junta Superior de Aragón.<sup>49</sup>

Tras las derrotas francesas en Arapiles en julio de 1812 y, sobre todo, de Vitoria en junio de 1813, el ejército napoleónico fue prácticamente expulsado de la península ibérica. Por ello, si bien las elecciones que tuvieron lugar en 1813 no estuvieron tan marcadas por el propio contexto bélico sí que lo estuvieron por la legislación electoral. Las disposiciones sobre el proceso electoral se hallan recogidas en el título tercero «De las Cortes» de la Constitución de 1812, compuesto de cuatro capítulos y de 77 artículos (artículos 27 a 103). Es decir, un 20% de la primera carta magna está dedicada a la elección de los diputados a Cortes lo que es una buena muestra de la importancia que tiene para los contemporáneos la regulación de las elecciones.

El sistema elegido fue el sufragio universal masculino indirecto en tercer grado. Podían votar todos los varones españoles mayores de 25 años y en pleno disfrute de sus derechos, es decir, ni sirvientes domésticos, ni procesados criminales, ni incapacitados ni tampoco aquellos que tuvieran empleo desconocido. Además, no elegirían directamente a los diputados sino a unos compromisarios encargados de escoger a los electores parroquiales que, a su vez, se desplazarán a la cabeza de partido para votar a los diputados provinciales. Este sistema indirecto condicionó las elecciones ya que no todos podían abandonar sus tareas para ser electores en la capital. De hecho, el artículo 92 limitaba todavía más la representatividad al señalar que para ser elegido diputado a Cortes se debía disponer de una renta anual que, aunque no se señalara en el texto, debía proceder de bienes propios.

Estas limitaciones se aprecian ya en la primera fase de las elecciones a Cortes celebradas en la capital aragonesa. Entre 1813 y 1814, en Zaragoza se votaron a 68 electores parroquiales, de los cuales se conoce la profesión de 47. Existen ciertas similitudes entre el perfil de electores y el de los diputados. Así, encontramos una alta presencia de eclesiásticos y profesiones ligadas al derecho con 16 y 13 electores respectivamente.<sup>50</sup> Sin embargo, también encontramos notables diferencias como la ausencia entre los diputados del alto porcentaje de comerciantes (10) y labradores-propietarios (4) que habían sido nombrados compromisarios parroquiales. De esta manera, en las diversas fases del proceso electoral fueron desapareciendo primero los sectores más populares y más tarde aquellos relacionados con el comercio y pequeños propieta-

<sup>49</sup> Finalmente los diputados fueron José Aznarez, José Garcés de Marcilla, José Duaso, Ramón Ger, Andrés Lasauca, Ignacio Martínez de Villela, Tiburcio Ortiz, Luis Palafox, Blas Beltrán, Nicolás María Sierra, Pedro Silves, Lorenzo Ruiz, Pedro María Ric, Vicente Pascual, Isidoro de Antillón y Juan Polo y Catalina.

<sup>50</sup> Datos extraídos de Francisco Javier Maestrojuán Catalán, *Ciudad de vasallos...*, op. cit., p. 274.

rios agrícolas, para configurar finalmente una clase política extraída de la elite social.

Asimismo, la circunscripción electoral parroquial también condicionó el resultado de las votaciones ya que la parroquia constituía no sólo un espacio identitario y emocional sino también un espacio de poder. Así, entre los electores resultaba frecuente encontrar no sólo a los párrocos sino también a los seglares que componían la Junta parroquial<sup>51</sup>, órgano elegido por los parroquianos y de gran prestigio social. Además, la Constitución de 1812 daba un peso muy importante al sacerdote que debía asistir a las elecciones junto con las autoridades municipales y celebrar una misa al Santo Espíritu con un discurso o sermón especial para la ocasión en el que podría orientar el sentido de las votaciones.

En definitiva, vistas en su conjunto, tanto la legislación electoral como las circunstancias bélicas favorecieron la formación de una clase política extraída de una élite de notables, gente que gozaba «de buena opinión y fama» y que, precisamente por ello, se convirtieron en «intermediarios de la modernidad». <sup>52</sup> Además de estos condicionantes, parece lógico pensar que, en una sociedad traumatizada por la guerra y la gran cantidad de cambios producidos, se recurriera a los mediadores tradicionales de la comunidad, aquellos que representaban la continuidad. En este sentido, no resulta extraño que, en las elecciones, prevalecieran criterios morales y fidelidades locales mientras que la significación política podía ser bastante limitada, aunque no por ello inexistente. <sup>53</sup>

## Conclusión

Tanto el análisis sociológico de los diputados como el del proceso electoral apuntan en la dirección de la progresiva adaptación de la elite aragonesa al cambio político. Por un lado, durante este período de crisis, los mediadores tradicionales y especialmente el clero supieron aclimatar-se a la nueva situación, manteniendo su papel privilegiado como intercesores y representantes de la comunidad. Por otro lado, en las elecciones a Cortes podemos observar la consolidación de unos «sectores intermedios» que desde las últimas décadas del siglo XVIII habían ido adquiriendo importancia. <sup>54</sup> Con una buena formación en derecho, esta nueva élite había ido acaparando los diversos mecanismos del poder local y ocupando

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 275-276.

<sup>52</sup> Para el concepto entrecomillado ver Richard Hocquelllet, «Intermediarios de la modernidad: compromiso y mediación política a comienzos de la revolución española», *Revista de Historia Jerónimo Zurita* 83, 2008, pp. 11-28.

<sup>53</sup> Richard Hocquelllet, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia...*, *op. cit.*, pp. 363-364.

<sup>54</sup> Pere Molas Ribalta, *Del absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Madrid, Editorial Sílex, 2008. También apuntaba hacia estas dinámicas Jesús Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2000.

puestos de alta responsabilidad en la administración. De esta manera, estos hombres de leyes, abogados, altos funcionarios y jueces, fueron claves en la consolidación del estado liberal así como uno de los sectores fundamentales para la profesionalización de la política.

Asimismo, podemos apuntar una serie de rasgos compartidos por una amplia mayoría de los diputados aragoneses a las Cortes de Cádiz. Esta nueva élite política había tomado sus primeras letras en los Escolapios, para luego continuar su formación en la Universidad. Cursaron mayoritariamente carreras de leyes y teología, ámbitos en los que posteriormente desarrollarían sus profesiones. Además, estos diputados compartieron ámbitos de sociabilidad tan típicamente dieciochescos como las Reales Sociedades e hicieron uso de las redes familiares para afianzar y consolidar sus posiciones de poder.

Finalmente, nos gustaría destacar que nos encontramos ante un universo político híbrido en el que se entrelazan viejos y nuevos discursos, prácticas y símbolos. Las votaciones celebradas entre 1810 y 1814 constituyeron un buen ejemplo de esta lógica mixta en la que perviven antiguas fidelidades y modernas concepciones políticas. Junto con otras experiencias y prácticas del período, las primeras elecciones a diputados constituyeron un espacio de aprendizaje de la política y una buena muestra de las nuevas formas de representación y legitimación del poder surgidas durante la guerra.<sup>55</sup>

<sup>55</sup> Para la guerra como aprendizaje de la política ver Pedro Rújula, «La guerra como aprendizaje político. De la Guerra de la Independencia a las Guerras Carlistas», en VV.AA., *El Carlismo en su tiempo: geografías de la contrarrevolución*, Pamplona, Gobierno de Navarra-Institución «Príncipe de Viana», 2008, pp. 41-63.



| NOMBRE DEL DIPUTADO                    | FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO     | PROFESIÓN                  | DETALLE DE PROFESIÓN  | ECONOMÍA          | ORIENTACIÓN POLÍTICA | OBSERVACIONES ORIENTACIÓN POLÍTICA    | FECHA ELECCIÓN         |
|--|------------------|-------------------------|----------------------------|---|-------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Abella y Peligero de Bernabé, Manuel   | 1763             | Pedrola                 | Administración del Estado  |   |                   | Liberal              |                                       | 1813                   |
| Almazán y Jimeno, Joaquín              | 1762             | Terriente               | Administración de Justicia |   | Caballero hidalgo | Desconocida          |                                       | 1813                   |
| Antillón y Marzo, Isidoro de           | 1778             | Santa Eulalia de Jiloca | Administración de Justicia |   |                   | Liberal              |                                       | 1813                   |
| Aznar, Pedro                           |                  | Tabuena                 | Eclesiástico               | Cura de Hortaleza, Canónigo y Deán de la Universidad de Córdoba |                   | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813                   |
| Aznárez Navarro, Josef Joaquín Melchor | 1759             | Jaca                    | Administración de Justicia |   |                   | Absolutista          |                                       | 1810,<br>1813,<br>1820 |
| Beltrán, Blas Jacobo                   | 1746             | Luesma                  | Eclesiástico               | Párroco de San Andrés, obispo de Ibiza y de Coria               |                   | Absolutista          |                                       | 1810,<br>1813          |
| Capistrano Pujadas, Juan               |                  | Calatayud               | Administración Municipal   | Cuestor del hospital de Nuestra Señora de Gracia                | Hidalgo           | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813                   |
| Castillón y Salas, Jerónimo            | 1756             | Ponzano                 | Eclesiástico               |   |                   | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813,<br>1814          |

| NOMBRE DEL DIPUTADO                                       | FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO           | PROFESIÓN                  | DETALLE DE PROFESIÓN | ECONOMÍA | ORIENTACIÓN POLÍTICA | OBSERVACIONES ORIENTACIÓN POLÍTICA              | FECHA ELECCIÓN |
|---|------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------|----------|----------------------|---|----------------|
| Colón de Larreátegui<br>Ximénez de Embún, José<br>Joaquín | 1740             | Barcelona                     | Administración de Justicia |                      |          | Absolutista          |   | 1813           |
| Cortés de Zalón y Andrés,<br>Mateo                        | 1774             | Albarraeín                    | Administración de Justicia |                      |          | Liberal              |   | 1810           |
| Duaso y Latre,<br>José                                    | 1775             | Campol                        | Eclesiástico               |                      |          | Absolutista          | Absolutista reformista, culturalmente ilustrado | 1813           |
| Fragia y Uribarri,<br>Domingo<br>Mariano                  | 1744             | Zaragoza                      | Militar                    |                      |          | Absolutista          |   | 1813           |
| Garay Perales,<br>Martín de                               | 1771             | Puerto de Santa María (Cádiz) | Administración Municipal   |                      |          | Liberal              |   | 1810           |
| Garcés de Marella y Villanova, José                       |                  | Calatayud                     | Militar                    |                      |          | Absolutista          |   | 1813           |
| Ger y Sánchez Lardiés, Ramón                              | 1754             | Yeste                         | Militar                    |                      |          | Desconocida          |   | 1810           |

| NOMBRE DEL DIPUTADO                    | FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO   | PROFESIÓN                   | DETALLE DE PROFESIÓN   | ECONOMÍA               | ORIENTACIÓN POLÍTICA | OBSERVACIONES ORIENTACIÓN POLÍTICA    | FECHA ELECCIÓN |
|--|------------------|-----------------------|-----------------------------|--|------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|
| Gómez, Joaquín                         | 1774             | Fuentesclaras         | Ganadero                    |  | Propietario y ganadero | Liberal              |                                       | 1813           |
| Gómez, Tadeo Segundo                   |                  | Teruel                | Administración de Justicia  |  |                        | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813, 1814     |
| Heredía y Alamán, Vicente de           | 1746             | Graus                 | Administrador de Patrimonio | Administrador de su propio mayorazgo   |                        | Desconocida          |                                       | 1813           |
| Lamiel y Benagés, Nicolás              |                  | Puertomingalvo        | Administración de Justicia  |  |                        | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813           |
| Lasauca Collantes, Andrés              | 1753             | Zaragoza              | Administración de Justicia  | Funcionario de la Audiencia, Consejo de Castilla y Consejero de la Inquisición |                        | Absolutista          |                                       | 1810, 1813     |
| López Pelegrín y Valenzuela, Francisco | 1776             | Setiles (Guadalajara) | Administrador de Patrimonio |  | Propietario y ganadero | Liberal              | Liberal en lo político y económico    | 1810           |
| Martínez Castrillón, Juan Francisco    | 1757             | Zaragoza              | Eclesiástico                | Canónigo   |                        | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813, 1814     |

| NOMBRE DEL DIPUTADO                | FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | PROFESIÓN                  | DETALLE DE PROFESIÓN   | ECONOMÍA            | ORIENTACIÓN POLÍTICA | OBSERVACIONES ORIENTACIÓN POLÍTICA    | FECHA ELECCIÓN                  |
|------------------------------------|------------------|---------------------|----------------------------|--|---------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Martínez de Villela, Ignacio       | 1746             |                     | Eclesiástico               | Funcionario Vicario capitular eclesiástico                               |                     | Absolutista          |                                       | 1810,<br>1813                   |
| Ortiz, Tiburecio                   | 1762             | Daroca              | Administración Municipal   | Funcionario del Ayuntamiento   | Propietario         | Desconocida          |                                       | 1813                            |
| Palacín, Luís Joaquín              | 1749             | Barbastro           | Eclesiástico               | Canónigo de Barbastro, del consejo Rea y auditor del tribunal de la Rota |                     | Absolutista          | Firmante del Manifiesto de los Persas | 1813,<br>1814                   |
| Pascual y Esteban, Vicente         | 1768             | Mora de Rubielos    | Eclesiástico               | Canónigo   |                     | Liberal              |                                       | 1810,<br>1813                   |
| Polo y Catalina, Juan              | 1777             | Caballafuente       | Administración Económica   | Economista. Administración de Hacienda                                   |                     | Liberal              | Liberal en lo económico               | 1810,<br>1813                   |
| Rebolledo Palafox y Melci, Luis de | 1772             | Zaragoza            | Militar                    |  | Propietario noble   | Absolutista          |                                       | 1810,<br>1813                   |
| Ric y Montserrat, Pedro María      | 1766             | Fonz                | Administración de Justicia | Regente de la audiencia  | Noble terrateniente | Absolutista          |                                       | 1810                            |
| Romero Alpuente, Juan              | 1762             | Valdecuena          | Administración de Justicia |  |                     | Liberal              | Liberal exaltado                      | 1813,<br>1820,<br>1821,<br>1834 |

| NOMBRE DEL DIPUTADO            | FECHA NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | PROFESIÓN                  | DETALLE DE PROFESIÓN          | ECONOMÍA                      | ORIENTACIÓN POLÍTICA | OBSERVACIONES ORIENTACIÓN POLÍTICA | FECHA ELECCIÓN   |
|--------------------------------|------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------|
| Ruiz Sanz, Lorenzo             | 1765             | Tarazona            | Eclesiástico               | Racionero de Tarazona         |                               | Absolutista          |                                    | 1813             |
| San Gil, José                  |                  | Borja               | Administración Municipal   | Regidor                       | Propietario                   | Desconocida          |                                    | 1813             |
| Sichar Ruata, Pablo            | 1747             | Estada              | Eclesiástico               | Obispo de Barcelona           | Propietario                   | Desconocida          |                                    | 1813             |
| Sierra Rubio, Nicolás María de | 1756             | Zaragoza            | Administración de Justicia | Ministro de Gracia y Justicia |                               | Liberal              |                                    | 1810, 1813       |
| Silves y Monteagudo, Pedro     | 1756             | Cadrete             | Administración de Justicia | Infanzón                      |                               | Liberal              |                                    | 1813, 1820       |
| Solanot y Ferrer, Valentín     | 1755             | Bujaraloz           | Administración Municipal   | Regidor                       | Hidalgo, hacendado y ganadero | Liberal              |                                    | 1810, 1813, 1820 |

**Fuente:** Los datos han sido extraídos de los tres volúmenes del *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*, Madrid, Cortes Generales, 2010.